



Servicio
Nacional de
Reinserción
Social Juvenil

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Gobierno de Chile

PROGRAMA DE MEDIACIÓN PENAL JUVENIL

Octubre 2024

Mediación Penal Juvenil

¿Qué es la
Mediación?

Artículo 35 ter de
la Ley N°20.084



Es la realización de un proceso restaurativo y especializado, en virtud del cual la víctima y el imputado acuerdan determinar conjuntamente la *reparación real o simbólica* del daño ocasionado con la comisión del delito, *asistidos por un mediador*.



Resolución exenta N°090/2023 del 29/12/2023, formaliza acuerdo del Consejo de Estándares y Acreditación respecto al diseño de programas, donde se contiene Programa de Mediación Penal Juvenil.

Mediación Penal Juvenil

Restaurativo



En la Justicia Restaurativa la clave no es el encuentro, sino la manera en que se repara el desequilibrio generado por el acto ilícito (Calvo, 2018), colocando así el foco en las acciones posibles de realizar para reparar el daño ocasionado de manera directa o indirecta, tanto a la víctima como a la comunidad.

Especializado



Se considera especializado tanto con el procedimiento diferenciado que implica respecto de la justicia de adultos, como con el perfil de profesionales que gestionan los casos juveniles judicialmente.

Además, este principio supone como eje de calidad la especialización del mediador/a penal como un/a profesional con experticia en la mediación de conflictos penales en el contexto juvenil. Se asume, por lo tanto, que se distingue de un/una mediador/a del área de familia, comunitaria, civil y otras materias

Mediación Penal Juvenil

Objetivo General



Promover la responsabilización activa de adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley, y la reparación del daño ocasionado a las víctimas por medio de la participación directa y personal de ambos actores en procesos de mediación especializados que respondan a sus intereses y necesidades, se adecúen al marco legal y se guíen por los principios de la justicia restaurativa, adoptando en su implementación los enfoques de género, interculturalidad, derechos humanos, e interseccionalidad.

Mediación Penal Juvenil

Objetivos específicos

- 1- **Desarrollar un proceso de mediación penal juvenil restaurativo**, esto es, dialógico, inclusivo, especializado y participativo, conforme a los principios legales de la mediación, y que se encuentre integrado orgánica y funcionalmente con el resto de las prestaciones sobre justicia juvenil y atención de víctimas, a efectos de atender oportunamente a las necesidades e intereses de los sujetos participantes de acuerdo con los recursos locales disponibles.
- 2- **Promover procesos reflexivos en la o el adolescente o joven para que alcance una responsabilización activa ante su propia conducta transgresora**, que implica asumir las consecuencias, comprometerse a reparar real o simbólicamente el daño con la víctima, generando, a su vez, los apoyos institucionales pertinentes para que cumpla con la acción reparatoria que se haya acordado.
- 3- **Promover la participación activa e informada de la víctima** durante todo el proceso de mediación, atendiendo a sus necesidades e intereses en base a una evaluación preliminar de la o el mediador y generando los apoyos necesarios oportunamente, a través del trabajo en red de acuerdo con los recursos locales disponibles.
- 4- **Implementar procesos de mediación facilitados por una o un mediador penal que cumpla los estándares de acreditación**, los criterios de supervisión y se desempeñe en condiciones de infraestructura y equipamiento adecuados, lo que debe considerar el enfoque territorial. Los mediadores desempeñan un rol especializado y diferenciado respecto de todas las otras funciones judiciales y de otras líneas programáticas del nuevo Servicio de Reinserción Social Juvenil.

Mediación Penal Juvenil

FINALIDAD

Contribuir a la reinserción social de adolescentes y jóvenes sujetos atención del Servicio Nacional

PROPÓSITO

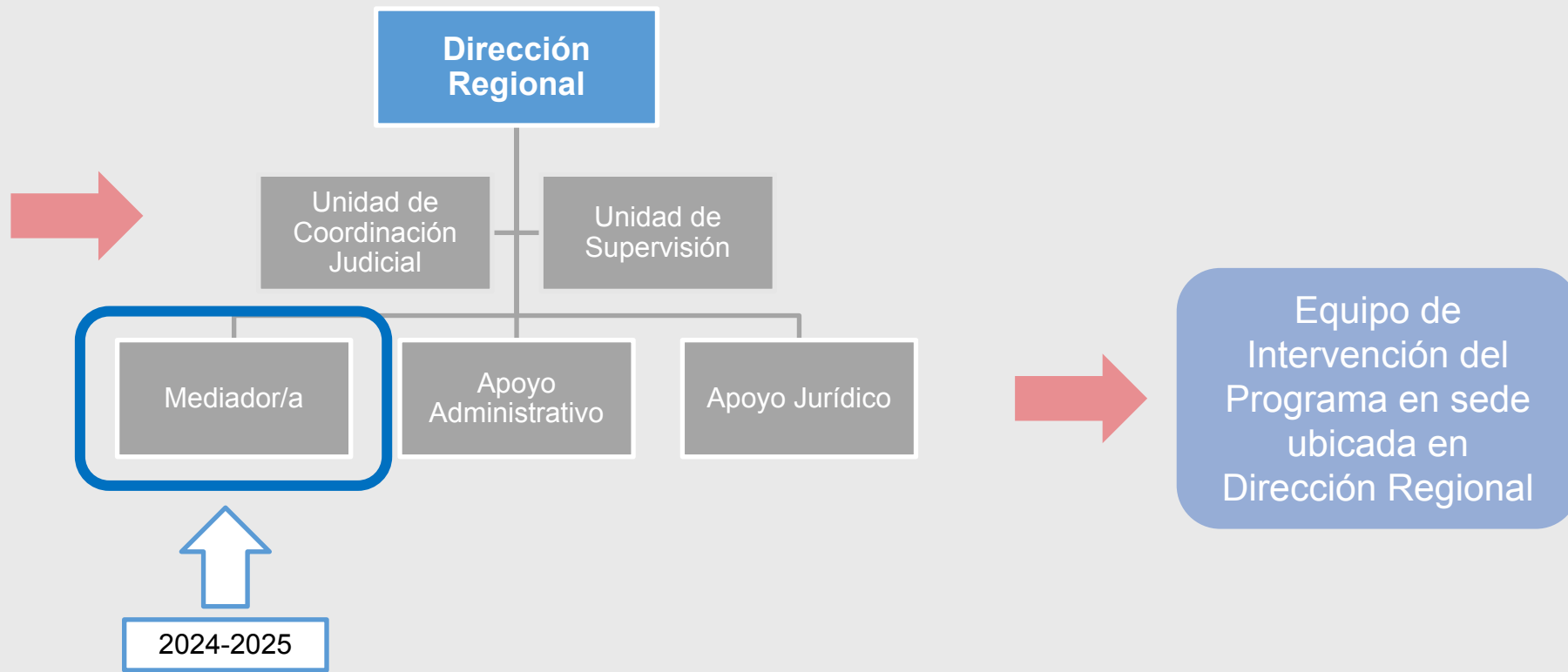
Adolescentes y jóvenes ofensores y las víctimas son derivados por los Juzgados de Garantía o Fiscalía, según corresponda, al Servicio de Reinserción Social Juvenil porque les resulta aplicable la Ley N°20.084, para que participen en una mediación penal que contribuya a lograr la responsabilización activa, reparación del daño ocasionado y resocialización.

Mediación Penal Juvenil

Dirección Regional

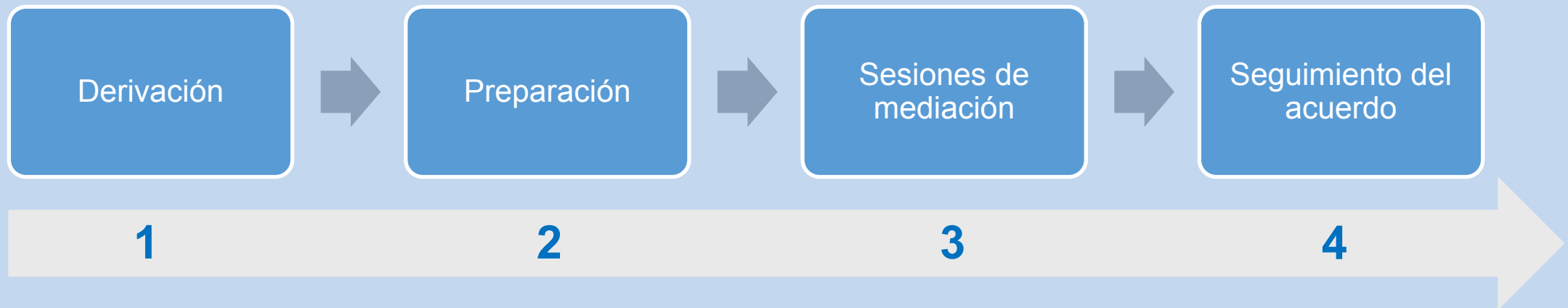
Organigrama Programa de Mediación Penal Juvenil

(Diseño acreditado para implementación gradual)



Funcionamiento Programa Mediación Penal Juvenil

Etapas Mediación Penal Juvenil



Mediación Penal Juvenil

1

Etapa de Derivación

Se inicia con la recepción de la derivación u orden judicial de ingreso a mediación por parte del Programa MPJ en la dirección regional.

ACTIVIDADES

Dirección regional recepciona la derivación.

Dirección regional revisa requisitos formales de la derivación.

Dirección regional remite antecedentes al programa de mediación a través de sistema de registro y trazabilidad.

Programa de Mediación Penal Juvenil recibe antecedentes.

Mediador/a acepta o rechaza la derivación en sistema de registro y trazabilidad.

Mediación Penal Juvenil

2

Etapa de Preparación

Se inicia cuando el programa recibe y aprueba la derivación y culmina con el inicio de las entrevistas personales.

ACTIVIDADES



Mediación Penal Juvenil

3

Etapa de
Sesiones
de
mediación

Inicia una vez que culminan las entrevistas individuales y cuando adolescente y víctima mantienen su voluntad de participar del proceso de Mediación.

ACTIVIDADES

Mediación directa a través de reuniones conjuntas entre víctima y ofensor, y eventualmente terceros significativos, o bien, mediación indirecta a través de sesiones individuales con las partes.

Trabajar la responsabilización activa de la o el ofensor adolescente respecto de su conducta de transgresión.

Establecer conjuntamente, adolescente ofensor/a y víctima, con asistencia del mediador/a, un acuerdo específico de reparación, que puede ser material o simbólico.

Redactar el acuerdo de mediación en lenguaje claro e inclusivo.

Realizar la firma del acuerdo por todas las partes y el mediador/a.

Mediación Penal Juvenil

4

Etapas
Seguimiento
del Acuerdo

Se inicia una vez firmado el acuerdo de mediación y culmina con el cumplimiento de este.

ACTIVIDADES

Mediador/a realizará revisión del acuerdo directamente con las partes

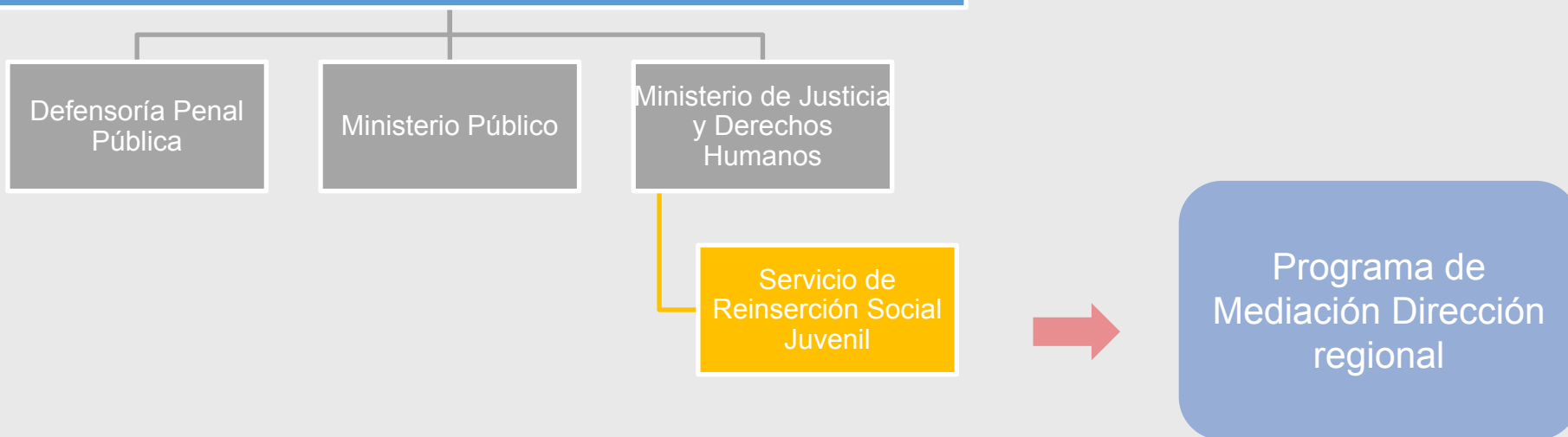
Realizar entrevistas con la víctima, informando el avance del cumplimiento y el total cumplimiento si procediere.

En caso de SBC, contactar con programa para conocer estado de cumplimiento de acuerdo.

En caso de identificar una necesidad especial en alguna de las partes que requiera atención en la red pública, la o el mediador realizará la derivación oportuna según la oferta programática local disponible directamente.

Mediación Penal Juvenil

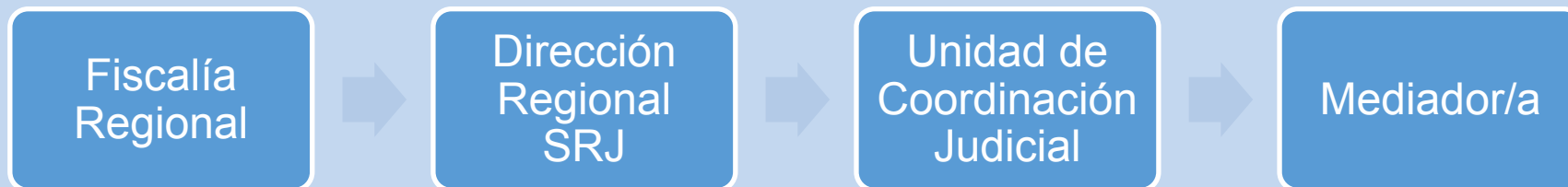
“Protocolo Interinstitucional que establece las condiciones personales y procesales para derivación de casos a mediación penal adolescente”



El protocolo se revisará anualmente por las instituciones firmantes para realizar las actualizaciones que sean necesarias, en la Mesa Nacional de Mediación.

Protocolo Interinstitucional

Objeto	Procedencia art. 35 ter Ley N° 20.084	Casos de VIF	Condiciones personales	Condiciones procesales	Determinación de casos especialmente adecuados para derivación	Mediación excepcional	Información de contacto
<ul style="list-style-type: none">•Fijar las condiciones personales y procesales bajo las que se estima procedente la derivación a un proceso de mediación.	<ul style="list-style-type: none">•Suspensión condicional del procedimiento.•Acuerdo reparatorio.•Principio de Oportunidad.	<ul style="list-style-type: none">•Mediación excepcional bajo las hipótesis legales.	<ul style="list-style-type: none">•Disposición de ofensor/a y víctima debe ser voluntaria.•Comprensión de la mediación y consecuencias, comprometiéndose e al proceso.•La víctima no puede ser menos de 14 años.	<ul style="list-style-type: none">•Antecedentes que el/la adolescente imputada a tenido participación en los hechos.•Adolescente no niega participación. No es reconocimiento de culpabilidad.•El tiempo entre el hecho y la derivación no debe ser excesivo.	<ul style="list-style-type: none">•Denuncias cruzadas o infracciones reiteradas entre las partes.•Las partes se encuentran vinculadas por relación social, afectiva, comunitaria en que la mediación pudiera reparar el vínculo y prevenir nuevas situaciones.	<ul style="list-style-type: none">•Casos del art. 35 quinquies.	<ul style="list-style-type: none">•Nombre y apellidos.•Teléfonos.•Dirección.•Correo electrónico.



A nivel regional se han generado capacitaciones y reuniones con las fiscalías con el objetivo de afinar el proceso de derivación.

Mesas regionales de Mediación Penal Juvenil

Mesa nacional

- Liderada por Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- Participa Ministerio Público, Defensoría Penal Pública
- Revisará la pertinencia de efectuar modificaciones y/o actualizaciones al Protocolo.

Mesas regionales

- Lideradas por las seremías de justicia.
- Se realizan en el marco de las mesas regionales de la subcomisión RPA.
- Se realizan cada dos meses.
- Se invita a participar al SRJ y otras instituciones que se estimen pertinente.

Estado mediaciones por región

31 de agosto de 2024

		Arica y Parinacota	Tarapacá	Antofagasta	Atacama	Coquimbo	Subtotal	Total
Por ente derivador	Ministerio Público	31	53	7	1	9	101	145
	Tribunales	2	7	19	0	16	44	
Por estado proceso	Terminadas	5	8	4	1	7	25	145
	En proceso*	17	27	16	0	12	72	
	Frustradas	2	19	6	0	3	30	
	No aceptado ingreso	0	0	0	0	3	3	
	No viables	9	6	0	0	0	15	
Total de mediaciones		33	60	26	1	25		

Las **derivaciones realizadas** a los Programas de Mediación de las direcciones regionales de la zona norte entre el 13 de enero y el 31 de agosto de 2024 son un total de **145**.

Las derivaciones del Ministerio Público ascienden a un 69,7% y, por tribunales a un 30,3%

Al 31-08-24 se encuentran terminadas, con seguimiento terminado un 17,2% (25 derivaciones).

Del total de las derivaciones a mediación, **72** se encuentran **en proceso**, es decir un **49,7%**; **entre éstas**, **con** acuerdo entre ofensor/a, adolescente y víctima, con seguimiento 15 derivaciones, un 10,3%.

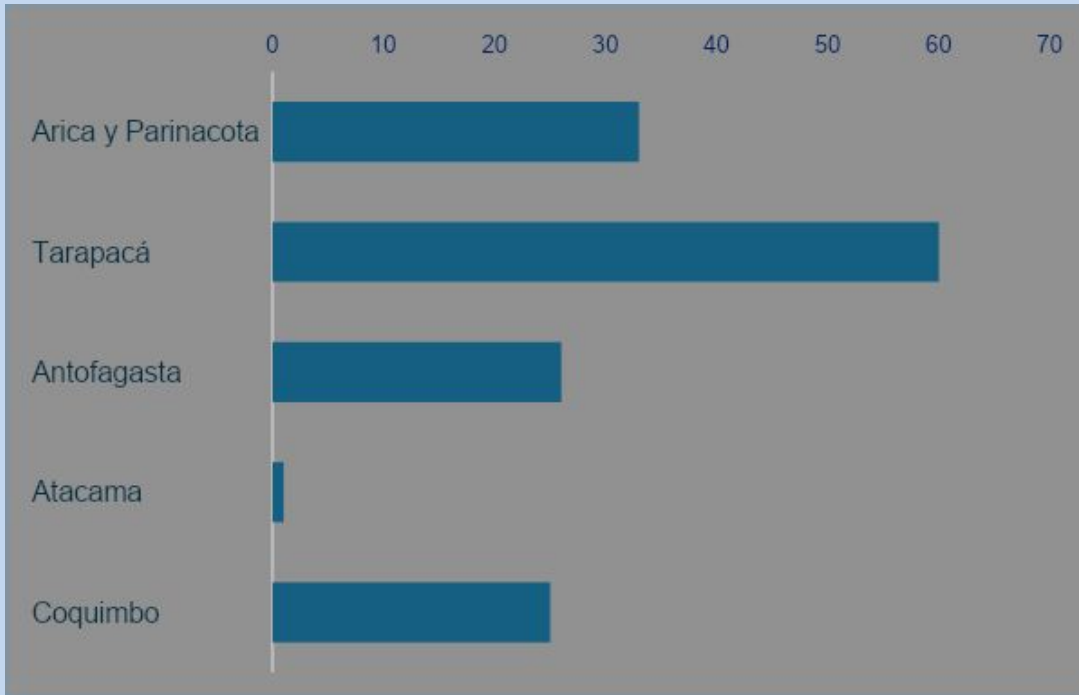
La región de Tarapacá concentra el mayor número de derivaciones (n=60), lo que representa un 41,4%; en segundo lugar, se observa Arica y Parinacota con un 22,8% (n=33).

*Se contabilizan en "Total mediaciones en proceso" dado que se encuentran en proceso de seguimiento del acuerdo.

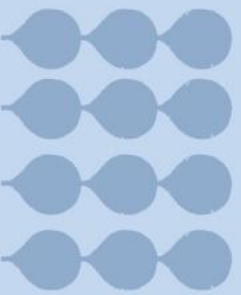
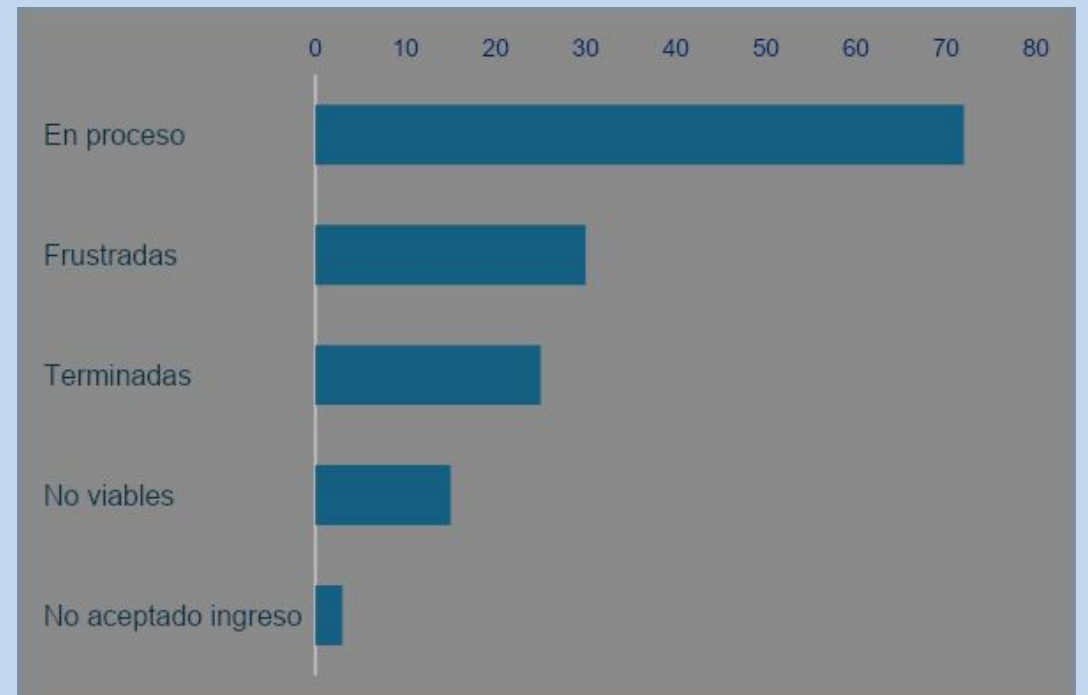
Estado mediaciones por región 31 de agosto de 2024



Distribución de mediaciones derivadas por región:



Distribución de mediaciones derivadas por estado:



Estrategia de instalación del Programa de Mediación Penal Juvenil

OBJETIVO

- Consolidar la implementación del nuevo programa de mediación penal juvenil y el enfoque de justicia restaurativa, como parte de la oferta regular del SRJ y dentro del sistema de justicia.
- Plazo: II Semestre 2024

EJE 1: SOCIALIZACIÓN

- Plan de difusión de la Mediación Penal Juvenil y enfoque de justicia restaurativa;
- Difusión del proceso de acreditación de mediadores.

EJE 2: ESPECIALIZACIÓN

- Plan de Acompañamiento técnico a mediadores panales de las direcciones regionales.

EJE 3: INNOVACIÓN

- Diseño de propuesta metodológica para mediación en centros privativos de libertad
- Piloto proyectado para el 2025.



EJE 1: SOCIALIZACIÓN

Buena práctica de la región de Arica y Parinacota



ACCIONES REALIZADAS

 **Seremi Justicia y Derechos Humanos de Arica Parinacota** está en Arica y Parinacota Region. 11 mar · 🌐

✓ Hoy junto a la directora regional del Servicio de Reinserción Social Juvenil, Karen Medina y la Seremi, Camila Rivera dieron inicio al Taller de Sensibilización sobre Mediación Penal Juvenil, realizado en colaboración con el programa Eurosocial.

👉 En la oportunidad participaron la presidenta de la Corte de Apelaciones, Magistrados, defensores penales y directores y directoras regionales



Presentación de la oferta regional del SRJ en las mesas de implementación de la ley 21.527, que convoca el Tribunal de Garantía y en la que participa representantes del Ministerio Público, Defensoría Penal, SEREMI De Justicia y Derechos Humanos, entre otros.



No coincidían los actores, especialmente el Ministerio Público y Jueces

Entrevistas con actores claves:

SEREMI DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DEFENSOR PENAL JUVENIL

JUEZA PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE GARANTIA

ASESOR JURIDICO DEL MINISTERIO PUBLICO



srj_arica



1/2



36 Me gusta

srj_arica Directora Regional Karen Medina Marín junto a Jefe Técnico (s) Nelson Inzunza presentaron el Programa de Mediación Penal Juvenil en la 3° Sesión Ordinaria de la Comisión Regional de Coordinación del Sistema de Justicia Penal, liderada por Seremi de Justicia y DDHH, Camila Rivera Tapia, instancia donde se realizó la importancia del trabajo interinstitucional para el éxito de esta propuesta de Justicia Restaurativa.



Seremi Justicia y Derechos Humanos de Arica Parinacota está en Arica y Parinacota Region.



6 jun · 🌐

⚖️ Bajo las coordinaciones Interinstitucionales del circuito penal, Seremi Camila Rivera Tapia lideró la Comisión Regional de Justicia Penal, oportunidad donde, junto a las Máximas autoridades de la Corte de Apelaciones, Tribunales, Ministerio Público, Policiales y judiciales, el Servicio de Reinserción Social Juvenil expuso sobre los detalles de Mediación Penal Juvenil, innovación que introduce la Ley 21.527 al sistema de Justicia Juvenil



Seremi Justicia y Derechos Humanos de Arica Parinacota está en Arica y Parinacota Region.



13 jun · 🌐

✓ Conformamos y activamos la 1° Mesa Regional de Responsabilidad Penal Adolescente de la macro zona norte 📞... Ver más



👍 5

1 vez compartido



16 de mayo del 2024



**Servicio
Nacional de
Reinserción
Social Juvenil**

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Gobierno de Chile